

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDIA

DA N° 04 4 8 /2014.

PIRQUE, 01 ABR 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º La sentencia de Calificación v Proclamación de la Comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

2º Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 31 de enero del 2013, por el cual asume como Alcalde de la comuna de Pirque Don Cristián Balmaceda Undurraga.

3º Decreto Alcaldicio N° 1059 del 2 de septiembre de 2013, que establece las subrogancias de las Unidades Municipales.

4º La carta de la Sra. Lidia Aguilera San Juan, RUT [REDACTED], solicitando el desenrolamiento de su patente comercial de microempresa familiar.

5º Lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 del año 1979.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, en el Artículo N° 5, letra d), Artículo N° 12, Artículo N° 63, letra i).

DECRETO

ELIMÍNESE del Rol de Patentes Profesionales al contribuyente **Lidia Aguilera San Juan**, RUT [REDACTED] quién registra el Rol N° 500028, en consideración al cambio de domicilio a otra comuna.

REALÍCESE la aplicación de lo dispuesto en esta resolución por la Unidad Encargada de Patentes Comerciales – CIPAK.

Anótese, comuníquese el presente decreto a las unidades municipales y hecho archívese.



EUGENIO ZUÑIGA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTIÁN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE



CBU/EZM/MSA/APR/PAI.-
DISTRIBUCION:
- Archivo SECMU.-
- Unidad de Control.-
- Depto. de Finanzas.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- Unidad de Patentes Comerciales.-